

PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"En Uso de Sus Facultades Legales"



Resolución No.12-19.



Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal, es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el alcalde/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que fue sometido al Honorable Concejo de Regidores el informe Diagnóstico de la Estructura Organizativa del ASDE, realizado por la Alcaldía.

Considerando: Que fue apoderada la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, del tema indicado precedentemente.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-



Considerando: Que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, a iniciativa de la Alcaldía, formuló la Estructura Organizativa del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, en la cual se establecen como objetivos: a) definir una estructura organizativa que viabilice y facilite el cumplimiento de la misión del Ayuntamiento; b) dar a conocer a los directivos del Ayuntamiento de Santo Domingo Este las áreas de mejora, en lo relativo a la estructura organizativa; c) Generar consenso entre los directivos del Ayuntamiento de Santo Domingo Este acerca de las principales acciones de mejora en términos organizativos necesarios para la educación de la misma; y d) Racionalizar y estandarizar la estructura organizativa, a fin de que coadyuve al aumento de los niveles de eficiencia/eficacia en la gestión.

Considerando: Que es facultad del honorable Concejo de Regidores conocer y aprobar la Estructura Organizativa del Ayuntamiento, a iniciativa de la Alcaldía.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley No.163/01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La Comunicación y sus anexos, suscrita por el Alcalde Alfredo Martínez, de fecha 16/10/2019.

Visto: El apoderamiento de fecha 29 de octubre de 2019.

Visto: El Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como en efecto aprobamos, la Estructura Organizativa del Ayuntamiento Santo Domingo Este, como sigue:

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-

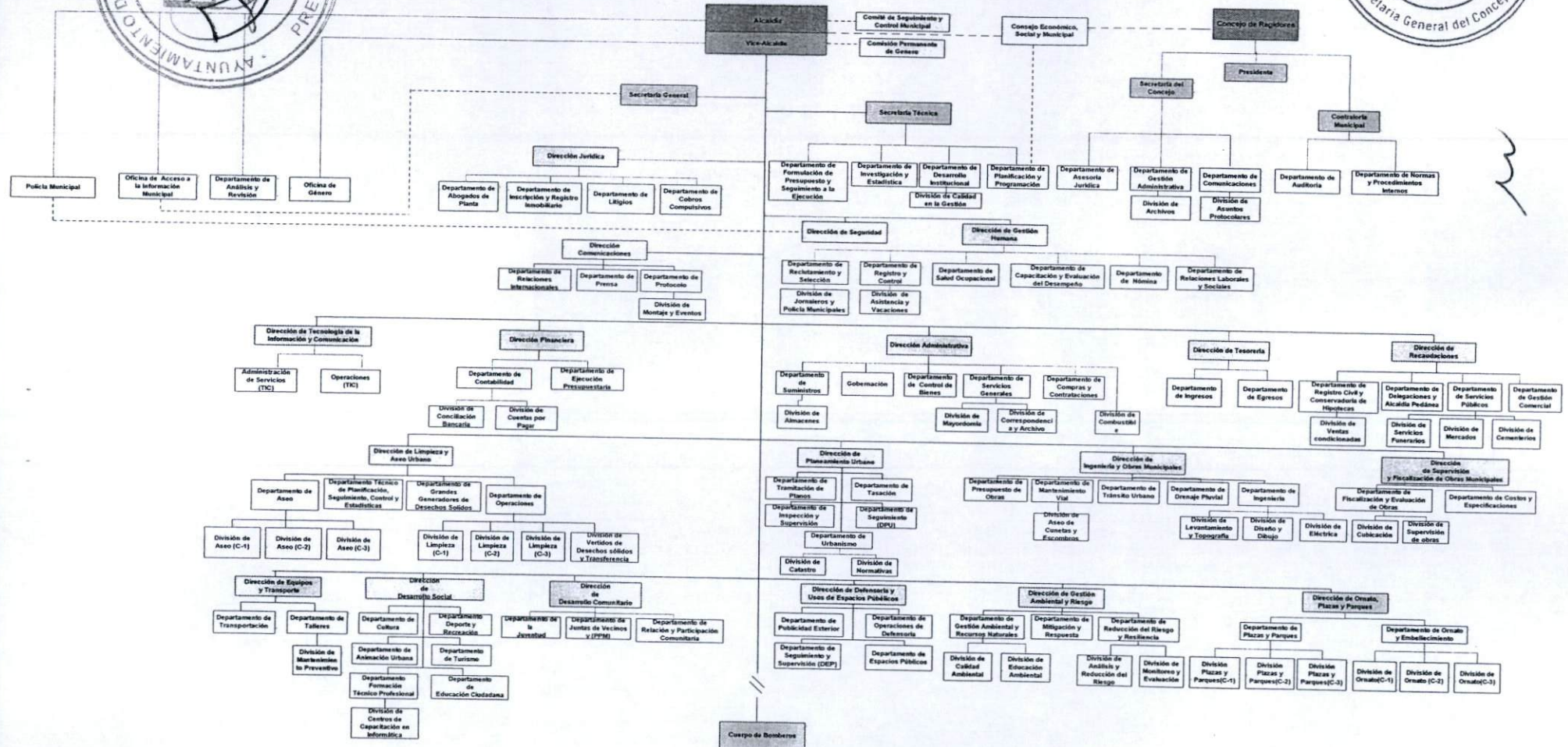
Segundo: Aprobar, como en efecto **aprobamos**, la corrección al Departamento de Evento y Animación por el Departamento de Animación Urbana.

Tercero: Remitir, como al efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).


JOSE LUIS FLORES
Presidente del Honorable Concejo
Municipal del ASDLE


LICDA. ADALGISO GERMAN MARRERO
Secretario del Honorable Concejo
del ASDLE



Legendas

(TIC) Tecnología, Información y Comunicación
 (C-1) Circunscripción # 1
 (C-2) Circunscripción # 2
 (C-3) Circunscripción # 3
 (PPM) Presupuesto Participativo Municipal
 (DEP) Dirección de Espacios Públicos
 (DPU) Dirección de Planeamiento Urbano



Octubre 2019

Sigue al dorso.-



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RNC: 401036746

Av. 27 de Febrero No. 419,
El Millón II, Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
I-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

**“Año de la Innovación y la Competitividad”
“Avanzamos para tí”**

CERTIFICACIÓN

Sirva la presente para hacer constar que la **Resolución Núm. 12-19**, aprobada por el Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento Santo Domingo Este, en fecha veintiuno (21) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), que aprueba la Estructura Organizativa del ayuntamiento, ha sido Refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP), habiendo comprobado que la misma ha sido diseñada tomando en consideración los criterios técnicos y legales establecidos para los fines.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los tres once (03) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



RVC/vlp-rf

